



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0313-2025-R-UNE

Chosica, 14 de febrero del 2025

VISTO el Oficio N° 0127-2025-DIGA-UNE, del 10 de febrero del 2025, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de dicho Sistema, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten, de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rector a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, regula, en su artículo 22, numeral 22.1, la disposición final de los bienes muebles, definida como una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades;

Que, asimismo, en el numeral 22.3 del artículo precitado, se señala que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas en la Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, de acuerdo con las definiciones contenidas en el numeral 4.2 de la precitada directiva, la gestión de los bienes muebles patrimoniales es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, en el numeral 60.1 del artículo 60 de la citada directiva, se señala que los actos de disposición son los actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 61 de la referida directiva, son tipo de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta Pública y d) Permuta;

Que el artículo 66 de la precitada directiva señala lo siguiente: 66.1) La venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta; 66.2) Son tipos de subasta pública: a) Subasta pública presencial y b) Subasta pública electrónica;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0313-2025-R-UNE

Chosica, 14 de febrero del 2025

Que mediante Resolución N° 2210-2024-R-UNE, del 02 de agosto del 2024, se aprueba la baja de un bien mueble patrimonial, por la causal de estado de chatarra, cuyo valor neto es de S/ 1.00 (uno con 00/100 soles), de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 3343-2024-R-UNE, del 25 de noviembre del 2024, se aprueba la baja de dos (2) bienes muebles patrimoniales, por la causal de estado de chatarra, cuyo valor neto es de S/ 2.00 (dos con 00/100 soles), de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 3344-2024-R-UNE, del 25 de noviembre del 2024, se aprueba la baja de un bien mueble patrimonial, por la causal de estado de chatarra, cuyo valor neto es de S/ 1.00, de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Informe de Tasación de Activos a valor comercial (Hoja de Resumen de la Tasación) N° 2024-TPART-175, de fecha 26 de diciembre del 2024, suscrito por el Perito Lic. Andy Mike ALTAMIRANO VELA, con registro REPEV N° J000240, se hace referencia al OMNIBUS, marca DODGE, placa U1-4621, y a la CAMIONETA, marca NISSAN, placa EGB-956, de cuyo informe se desprende que el valor de tasación de los dos (02) bienes muebles en ESTADO DE CHATARRA asciende a la suma de S/ 1,641.77 soles (equivalente a un valor comercial en dólares americanos de 440.03);

Que mediante Informe de Tasación de Activos a valor comercial (Hoja de Resumen de la Tasación) N° 2024-TPART-176, de fecha 26 de diciembre del 2024, suscrito por el Perito Lic. Andy Mike ALTAMIRANO VELA, con registro REPEV N° J000240, se hace referencia al MINI TRACTOR CORTA CÉSPED de marca ARIENS y a la CORTADORA DE CÉSPED de marca SOUTHLAND, de cuyo informe se desprende que el valor de tasación de los dos (02) bienes muebles en ESTADO DE CHATARRA asciende a la suma de S/ 188.83 soles (equivalente a un valor comercial en dólares americanos de 50.38); finalmente, se menciona que, debido al reducido valor comercial de la unidad tasada, se recomienda realizar una venta en conjunto con bienes similares contenidos en el TDR presentado;

Que con Informe Técnico N° 001-2025-UCP-DIGA, del 06 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial señala a la Directora General de Administración que se cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, a fin de continuar con el procedimiento de subasta pública presencial de los bienes dados de baja, por la causal de estado de chatarra;

Que mediante Oficio N° 008-2025-UCP-DIGA, del 07 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el pronunciamiento respectivo;

Que con Opinión Legal N° 072-2025-OAJ-UNE, del 30 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente la subasta pública presencial de los bienes dados de baja, por la causal de estado de chatarra, en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y las normas vigentes sobre la materia;

Que mediante Oficio N° 078-2025-UCP-DIGA, del 06 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial remite ante la Dirección General de Administración la referida documentación para la expedición del acto administrativo correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0313-2025-R-UNE

Chosica, 14 de febrero del 2025

Que con el documento del visto, el Director General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Subasta Pública Presencial de los bienes muebles patrimoniales dados de baja, por la causal de estado de chatarra, de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 001-2025-UCP-DIGA y al Anexo N° 01, el cual consta de un folio, tal como se detalla a continuación:

LOTE N°	DENOMINACIÓN	DETALLES TÉCNICOS	PRECIO BASE DEL LOTE S/
1	OMNIBUS	VEHÍCULO	1,355.55
	CAMIONETA	VEHÍCULO	286.22
	MINI TRACTOR CORTA CÉSPED	BIEN MUEBLE	79.61
	CORTADORA DE CÉSPED	BIEN MUEBLE	109.22
TOTAL			1,830.60

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la realización del acto de Subasta Pública Presencial, a llevarse a cabo el 28 de febrero del 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Educación Física y Deporte, de la sede central de la UNE EGYV.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR las Bases para la Subasta Pública Presencial N° 001-2025-UCP-DIGA, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, que en Anexo N° 02 consta de ocho (08) folios.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial efectúe las acciones correspondientes para garantizar el desarrollo de la subasta pública presencial; asimismo, deberá emitir un informe final ante la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0313-2025-R-UNE

Chosica, 14 de febrero del 2025

ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/RMGV

APÉNDICE B
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA SUBASTA PÚBLICA

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN	N° LOTE	DETALLE TÉCNICO (2)										ESTADO DE CONSERVACIÓN (3)	VALOR TASACIÓN (S/)
				MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	AÑO	MOTOR	PLACA			
01	678286000006	OMNIBUS	01	DODGE	PP-500 URBANO	VEHICULO	CREMA	P521310P075122	--	--	1980	PT10015292	UJ-4621	CHATARRA	S/ 1,355.55
02	678250000011	CAMIONETA	01	NISSAN	21SF20	VEHICULO	PLATEADO METALICO	UNNMD21420395	--	--	1987	Z24915791X	EGB-956 (OO-6493)	CHATARRA	S/ 286.22
03	--	MINI TRACTOR CORTA CÉSPED	01	ARIENS	RM1332	BIEN MUEBLE	--	SIN	--	--	--	--	--	CHATARRA	S/ 79.61
04	042215730006	CORTADORA DE CÉSPED	01	SOUTHLAND	865-0021	BIEN MUEBLE	--	2836158	--	--	--	--	--	CHATARRA	S/ 109.22
													TOTAL	S/ 1,830.60	



RESUMEN

Cantidad de bienes para la Subasta Pública:

Cantidad de lotes:

Precio base total de Subasta Pública:

04
01
S/ 1,830.60

Responsable de la UCP

(1) No es necesario en el caso de los bienes muebles sobrantes.

(2) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(3) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo o chatarra. En caso semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
"ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL"

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA

**SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2025-UCP-DIGA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de los bienes muebles, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01. Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR /MEDIO
Publicación de la convocatoria y las bases	19 al 26/02/2025	24 horas	Portal institucional www.une.edu.pe
Distribución de Bases	19 al 26/02/2025	24 horas	Portal institucional www.une.edu.pe
Registro de Postores	19 al 26/02/2025	8:00 a 16:00 horas	Unidad de Control Patrimonial Sede central de la UNE Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, La Cantuta Chosica.
Exhibición de lotes a subastar	19 al 26/02/2025	8:00 a 16:00 horas.	Unidad de Control Patrimonial Sede central de la UNE Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, La Cantuta Chosica.
Acto público y adjudicación	28/02/2025	10:00 horas	Auditorio de la Escuela Profesional de Educación Física y Deporte, Sede central de la UNE Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, La Cantuta Chosica.
Cancelación del precio de venta	28 al 04/03/2025	8.00 a 16:00 horas	Caja de Tesorería Sede central de la UNE Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, La Cantuta Chosica.
Entrega del lote	03 al 07/03/2025	09:00 a 16:00 horas	Almacén de Recuperos de la Unidad de Control Patrimonial, Sede central de la UNE Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, La Cantuta Chosica.

IV. RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR

4.1 La venta por subasta pública se realiza "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN" los bienes muebles que conforman los lotes.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
"ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL"

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA

4.2 La relación de lotes comprende los siguientes rubros:

LOTE N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLES TÉCNICOS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	PRECIO BASE DEL LOTE S/
01	678286000006	OMNIBUS	Vehículo	CHATARRA	CAMPUS DE LA UNE	S/ 1,355.55
	678250000011	CAMIONETA	Vehículo	CHATARRA	CAMPUS DE LA UNE	S/ 286.22
	--	MINI TRACTOR CORTA CÉSPED	Bien mueble	CHATARRA	CAMPUS DE LA UNE	S/ 79.61
	042215730006	CORTADORA DE CÉSPED	Bien mueble	CHATARRA	CAMPUS DE LA UNE	S/ 109.22

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1 Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a "sobre cerrado" por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote.

5.2 El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES: MESA DIRECTIVA DE LA UNE SUBASTA PÚBLICA N° 001-2025-UCP-DIGA LOTE: N° 01 POSTOR: NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°
--

5.3 La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

- Número del lote: 01 (único)
- Nombre / Razón social:
- Valor ofertado en moneda nacional:
- Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo
- Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.

VI. DE LOS POSTORES

6.1 Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren en las oficinas de la Unidad de Control Patrimonial Sede central de la UNE Av. Enrique





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
"ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL"

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA

Guzmán y Valle N° 951, La Cantuta Chosica, indicando su registro como postor para participar en la subasta; además deberán presentar adjunto, la Declaración Jurada, conforme al modelo señalado en las Bases. Todo postor acepta lo establecido en las Bases.

- 6.2 Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 6.3 Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada", adquirido en las Oficinas de la Unidad de Control Patrimonial.
- 6.4 Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.
- 6.5 La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.6 Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 7.1 El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.2 Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.3 Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".
- 7.4 Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 7.5 Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.6 Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
"ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL"

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA

VIII. DEL PAGO

- 8.1 El pago por los lotes se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago, el área de Tesorería de la UNE EGyV, emite el comprobante respectivo.
- 8.2 El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en la Unidad de Tesorería o a través de transferencia bancaria a la Cuenta Bancaria N° 00000032050 a nombre de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. El pago se efectúa dentro del plazo de tres (03) días según cronograma de concluido el acto público.
- 8.3 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Entidad u Organización de la Entidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES

- 9.1 La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción.
- 9.2 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de 3 días hábiles bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.
- 9.3 Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, la **Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle** reasume la administración del lote abandonado.

X. OTRAS CONDICIONES

- 10.1 El adjudicatario no podrá gestionar ante la SUNARP, el trámite de inscripción del derecho de propiedad de los bienes vehiculares en estado de chatarra.
- 10.2 Solo ingresará al local donde se llevará a cabo la subasta pública la persona que se encuentre debidamente registrada.
- 10.3 Los costos de traslado y toda actividad necesaria para el retiro de los lotes materia de la venta por subasta pública, serán asumidos por los compradores.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
"ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL"

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL"

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA

**APÉNDICE A
DECLARACIÓN JURADA**

Quien suscribe,, identificado con DNI N° con domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil (1) que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada, con RUC N°, de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica).

Lima, de del 2025

Firma y Huella del suscrito

Nombre y apellidos completos: _____

DNI N° _____

(1) CÓDIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota Litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones

Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
"ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL"

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA

APÉNDICE B
OFERTA: MODALIDAD "SOBRE CERRADO"

Número de Lote: _____

Nombres completos o Razón Social: _____

Monto ofertado en S/: _____

Dinero en efectivo o Recibo por el Monto de la garantía en Soles (deposito en la Unidad de Tesorería):

Chosica, de del 2025

Firma del Postor o Representante

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

Documento de Identidad (Consignar Tipo y Número de Documento) _____





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
"ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL"

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA

APÉNDICE C

**FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA SUBASTA
PÚBLICA N° 001-2025-UCP-DIGA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.	TELEFONO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

